



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 148-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 21 de Octubre de 2010.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extra Ordinaria celebrada el 21 de Octubre del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, en la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, se desarrolló el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 81-2010/GOB.REG.HVCA/GSRT-CE, dentro del cual uno de los requisitos para participar era presentar una garantía de seriedad de oferta consistente en una carta fianza (1% del valor referencial).

Que, la señora Janet Teresa Villar Magro, participa en el proceso de selección presentando su propuesta económica y a ella adjuntando la Carta Fianza N° 249-002-1468-2010/CMAC-H de fecha 27 de Julio del año 2010, y como resultado del proceso la referida gana el proceso de selección y se le adjudica la buena pro, firmándose el contrato por un monto de S/. 183 725.00.

Que, por escrito presentado por el señor Domingo Torre Baron, solicita nulidad del precitado proceso por que existió direccionamiento a la postora ganadora, quien supuestamente presentó documentos falsificados y que ello estaría concertado con los miembros del Comité Especial de Adquisiciones de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja.

Que, con fecha 03 de Setiembre del año 2010, el Administrador de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo, hace de conocimiento a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja que la Carta Fianza aludida es ilegal y que ha sido falsificada.

Que, estando a los fundamentos anteriores, y advirtiendo presuntas irregularidades en el proceso de selección, el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad exhortar al Ejecutivo Regional inicie las acciones pertinentes para declarar la nulidad del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 81-2010/GOB.REG.HVCA/GSRT-CE, conforme a Ley.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 148-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 21 de Octubre de 2010.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Ejecutivo Regional inicie las acciones pertinentes para declarar la nulidad del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 81-2010/GOB.REG.HVCA/GSRT-CE, ello conforme se precisa en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma]
ING. BENITO NAVARRO MUNOZ
CONSEJERO DELEGADO